

Dec. No. 77-99 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los tribunales de la República.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 77-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de sus respectivas penas pendientes de cumplir, con efectividad al 27 de febrero de 1999, a los siguientes condenados por los tribunales de la República.

CARCEL MODELO DE NAJAYO:

Ignacio Montero Cruz, Yoselin Manzueta Castillo, Maritza Mejía Lachapel y Miguel Puello Puello.

CARCEL PUBLICA KM. 15 DE AZUA:

Mariano Puente Mateo.

CARCEL PUBLICA DE SAN CRISTOBAL:

Manuel E. Benítez Beltré.

CARCEL PUBLICA DE DAJABON:

Yine Pie Shala.

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

Abrahan Dreivi Ramírez, William BovWa Medina, Ramón Polanco Santana y Manuel E. González Pineda.

CARCEL PUBLICA DEL SEYBO:

Miguel de los Santos.

CARCEL PUBLICA DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Orlando Burgos Reyes.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO:

Paul Paniagua de los Santos y Toni Martínez.

CARCEL PUBLICA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

Leonidas Sánchez.

CARCEL PUBLICA DE JIMANI:

Ramón Casanova D'Oleo.

CARCEL PUBLICA DE BARAHONA:

Roberto Pérez Feliz.

CARCEL PUBLICA DE BANI:

Ramón Arturo Ciprian.

Artículo 2.- Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo a los establecimientos penitenciarios correspondientes, por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta cumplir sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 78-99 que integra la Comisión Coordinadora de la Cumbre de Jefes de Estados y de Gobiernos de la Asociación de Estados del Caribe, a celebrarse en Santo Domingo, República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 78-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Comisión Coordinadora de la Cumbre de Jefes de Estados y de Gobiernos de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), a celebrarse en Santo Domingo, República Dominicana, estará integrada por la Licda. Minerva (Minou) Tavarez Mirabal, en calidad de Coordinadora General, Jefe de dicha Comisión; y los señores Lic. Rafael Pérez Modesto y Lic. Manuel Rodríguez Casado.

Artículo 2.- El General de Brigada (DEM) Dionisio Porfirio Gómez Arroyo, E. N., queda designado Coordinador de la Seguridad de la Cumbre de Jefes de Estados y de Gobiernos de los Estados del Caribe (AEC), para lo cual deberá contactar con la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, la Dirección Nacional de Investigaciones (DNI) y la Policía Nacional, lo relativo a la referida coordinación.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 79-99 que nombra al Mayor General (DEM) Manuel de Jesús Florentino Florentino, E. N., Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, así como a varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.